



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	C-143
Asunto:	Reconoce Personería Jurídica
Radicado:	Ejecutivo Mayor Cuantía con garantía real 050313189001- 2021/00054-00
Demandante:	Cooperativa de Ahorro y Crédito Riachón Ltda.
Demandado:	Jorge Ignacio Escobar Pérez

En el proceso de la referencia la parte demandante revocó tácitamente el poder previamente concedido a la señora **Claudia Patricia Burgos Loaiza**, identificada con la cédula **43.556.929**, portadora de la Tarjeta Profesional **285.673** del C.S de la Judicatura, como constancia de ello aportó paz y salvo suscrito por la abogada y consecuentemente, aportó poder amplio y suficiente conferido al abogado Henry Alberto Peña López, en este sentido solicitó se le reconociera personería jurídica para actuar en las presentes diligencias.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 76 del Código General del Proceso, se admite la revocatoria y se reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante al abogado **Henry Alberto Peña López**, identificado con la cédula **71.783.811**, portador de la Tarjeta

Profesional **160.786** del C.S de la Judicatura, en los términos del poder a él conferido.

Notifíquese y cúmplase,


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por
ESTADOS N° 95

*Fijado hoy **18 de noviembre de 2021** a las 8:00 A.M. a*
través de Tyba y página de la rama judicial.

Daniel Alexis Usme Arango
Secretario

E.M.G.M

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Amalfi - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec31223a8818f777aa768dd4cf3e669251b30dcd997814f60c78d383f1808b8**
Documento generado en 17/11/2021 01:29:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>